

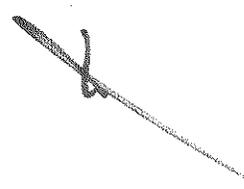
**I. Área de quien clasifica:** Delegación Federal de la SEMARNAT en Hidalgo.

**II. Identificación del documento:** Versión pública de la Autorización adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal, Tramite SEMARNAT-03-013, con número de **Oficio: 133.02.03.0441.2017**

**III. Partes clasificadas:** Partes correspondientes a Nombre, Domicilio Particular, Teléfono, Correo Electrónico, Firmas de Terceros y Código de Respuesta Rápida (QR); **páginas que la conforman:** Páginas 1 - 6

**IV. Fundamento Legal:** la clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; **razones y circunstancias que motivaron a la misma:** Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

**V. Firma del titular:** C.P. Federico Vera Copca



**VI. Fecha:** Versión publica aprobada en la sesión celebrada el 12 de abril de 2017; **Numero del acta de sesión de comité:** Mediante la resolución contenida en el Acta 143/2017.



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

OFICIO N° 133.02.03.0441.2017
BITÁCORA: 13/EA-0474/02/17
170843

Pachuca, Hidalgo, 03 de Marzo de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

SEMARNAT
DELEGACIÓN HIDALGO

13 MAR 2017

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 16 fracción XXII, 58 fracción II y 62 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 25 de su Reglamento, así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 21 de Febrero de 2017, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 03 de Marzo de 2017 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° 133.02.03.1000.2016 de fecha 12 de Mayo de 2016. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

1. DATOS DEL APROVECHAMIENTO:

Table with 5 columns: TITULAR, NOMBRE DEL PREDIO, SUPERFICIE TOTAL (ha), MUNICIPIO, ESTADO. Row 1: C. Sixto Canales López, P.P. Los Capulines, 15.443, San Agustin Metzquititlan, Hidalgo.

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 40 años, un ciclo de corta de 10 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2025.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método de Desarrollo Silvícola (MDS).

DATUM: WGS84

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio: P.P. Los Capulines

Table with 3 columns: Vértice, Longitud Oeste / X (m), Latitud Norte / Y (m). Row 1: 1, 549314, 2275975. Row 2: 2, 549298, 2275969.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

OFICIO N° 133.02.03.0441.2017  
BITÁCORA: 13/EA-0474/02/17

170843

Pachuca, Hidalgo, 03 de Marzo de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

3	549200	2276006
4	549157	2276020
5	549054	2276108
6	549042	2276123
7	549023	2276296
8	549049	2276356
9	549084	2276486
10	549097	2276521
11	549117	2276524
12	549128	2276517
13	549119	2276505
14	549116	2276489
15	549122	2276483
16	549136	2276472
17	549145	2276466
18	549168	2276450
19	549172	2276445
20	549180	2276431
21	549203	2276419
22	549210	2276411
23	549212	2276404
24	549231	2276406
25	549245	2276407
26	549265	2276389
27	549274	2276395
28	549277	2276405
29	549275	2276415
30	549287	2276427
31	549287	2276436
32	549303	2276449
33	549316	2276450
34	549332	2276438
35	549358	2276430
36	549365	2276429
37	549365	2276415
38	549367	2276392



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

OFICIO N° 133.02.03.0441.2017

BITÁCORA: 13/EA-0474/02/17

Pachuca, Hidalgo, 03 de Marzo de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

170843

39	549372	2276384
40	549381	2276381
41	549385	2276373
42	549390	2276364
43	549402	2276335
44	549408	2276322
45	549417	2276308
46	549426	2276299
47	549433	2276285
48	549442	2276263
49	549452	2276258
50	549464	2276232
51	549474	2276213
52	549506	2276187
53	549519	2276195
54	549511	2276177
55	549508	2276182
56	549490	2276175
57	549485	2276172
58	549465	2276170
59	549450	2276156
60	549441	2276148
61	549441	2276138
62	549438	2276132
63	549420	2276124
64	549404	2276112
65	549381	2276104
66	549364	2276104
67	549350	2276092
68	549345	2276074
69	549340	2276064
70	549335	2276053
71	549332	2276043
72	549327	2276032
73	549324	2276016
74	549328	2276000



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

OFICIO N° 133.02.03.0441.2017  
BITÁCORA: 13/EA-0474/02/17

170843

Pachuca, Hidalgo, 03 de Marzo de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

75	549314	2275975
----	--------	---------

### 2. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: P.P. Los Capulines

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
2	03/03/17 - 31/12/17	Pinus patula	7.99	110	Metros cúbicos v.t.a.
2	03/03/17 - 31/12/17	Quercus laeta	7.99	3.48	Metros cúbicos v.t.a.
2	03/03/17 - 31/12/17	Quercus laurina	7.99	19.67	Metros cúbicos v.t.a.
2	03/03/17 - 31/12/17	Quercus rugosa	7.99	4.44	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/18 - 31/12/18	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/01/19 - 31/12/19	Alnus acuminata (arguta)	1.18	.74	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/19 - 31/12/19	Pinus patula	1.18	162.52	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/19 - 31/12/19	Quercus laeta	1.18	5.67	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/19 - 31/12/19	Quercus laurina	1.18	68.26	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/19 - 31/12/19	Quercus rugosa	1.18	16.64	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/20 - 31/12/20	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/21 - 31/12/21	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/22 - 31/12/22	Alnus acuminata (arguta)	1.18	.74	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/22 - 31/12/22	Pinus patula	1.18	199.63	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/22 - 31/12/22	Quercus laeta	1.18	5.67	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/22 - 31/12/22	Quercus laurina	1.18	68.26	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/22 - 31/12/22	Quercus rugosa	1.18	16.64	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/23 - 31/12/23	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/24 - 31/12/24	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/25 - 31/12/25	Alnus acuminata (arguta)	0	.04	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/25 - 31/12/25	Pinus patula	0	8.13	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/25 - 31/12/25	Quercus laeta	0	.28	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/25 - 31/12/25	Quercus laurina	0	3.41	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/25 - 31/12/25	Quercus rugosa	0	.83	Metros cúbicos v.t.a.

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
P.P. Los Capulines	10.35 ( diez punto treinta y cinco )	695.050 ( seiscientos noventa y cinco punto cinco )



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

OFICIO N° 133.02.03.0441.2017

BITÁCORA: 13/EA-0474/02/17

170843

Pachuca, Hidalgo, 03 de Marzo de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

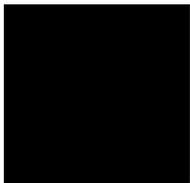
3. **PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES:** Conforme al artículo 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y artículo 27 de su Reglamento, los titulares de los aprovechamientos forestales deberán presentar informes periódicos, en su caso avalados por el responsable técnico, sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo forestal.
4. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 51 fracción I y 52 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
5. **CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN:** Conforme a los artículos 95, fracción I y 96 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se asigna(n) el (los) siguiente(s) códigos de identificación forestal, que debe(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
P.P. Los Capulines	S-13-036-CAP-001/16

6. **MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	CAF-07

7. **RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: CORPORACIÓN AGROFORESTAL Y AMBIENTAL, S.P.R. DE R.I., inscrito en el R.F.N. en el Libro: HGO, Tipo: VI, Volumen: 1, Número: 4, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a facultades.
8. Previo a la aplicación de los tratamientos, deberá colocar en el predio al menos un letrero alusivo al aprovechamiento de recursos forestales maderables.
9. Se considera la superficie a intervenir como de 0.00 ha para la anualidad 2025 con la finalidad de evitar duplicidad de superficies, contemplando en esta la aplicación del tratamiento de corta de liberación.
10. Los tratamientos de corta de regeneración y corta de liberación, así como las superficies consideradas en el





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

OFICIO N° 133.02.03.0441.2017

BITÁCORA: 13/EA-0474/02/17

170843

Pachuca, Hidalgo, 03 de Marzo de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

programa de manejo forestal, deberán realizarse de acuerdo con el calendario propuesto.

11. Con fundamento en el artículo 62 fracciones III, V, X y XII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá realizar las actividades de seguimiento, protección y fomento de las áreas de aprovechamiento forestal, previstas en las anualidades del programa de manejo forestal.

**ATENTAMENTE  
EL DELEGADO FEDERAL**

**C.P. FEDERICO VERA COPCA**

C.c.p. Pablo Brauer Robieda.- Unidad Coordinadora de Delegaciones Federales.- pablo.brauer@semarnat.gob.mx  
 Augusto Mirafuentes Espinosa.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- augusto.mirafuentes@semarnat.gob.mx  
 Lucero Estrada López.- Encargada del Despacho de la Delegación de la PROFEPA en el Estado.- Presente  
 Benjamin Pilar Rico Moreno - Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales de Gobierno del Estado.-  
 medio.ambiente@hidalgo.gob.mx  
 Armando Varela Palacios- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales-Presente.  
 Aleida Ordaz Vargas - Presidenta Municipal Constitucional de San Agustín Metzquitlán, Hidalgo.- Presente.  
 Corporación Agroforestal y Ambiental S.P.R. de R. I.- Prestador de Servicios Técnicos Forestales.- Presente.  
 coafa2007@gmail.com  
 ucd.tramites@semarnat.gob.mx

FVC\*AVP\*EGA

